

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN MIEMBROS DEL DIRECTORIO (MINISTROS, SECRETARIOS DE ESTADO O DELEGADOS PERMANENTES DEL PRESIDENTE - PÚBLICAS)
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	Autorización que obtienen los Ministros, Secretarios de Estado o Delegados Permanentes del Presidente, para ser calificados como Miembros del Directorio de las entidades del sector financiero público que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.
¿A quién está dirigido?	Entidades financieras públicas que solicita la calificación de los los Ministros, Secretarios de Estado o Delegados Permanentes del Presidente de la República para ocupar el cargo Miembros del Directorio en las entidades públicas (Ministros, Secretarios de Estado o Delegados Permanentes del Presidente - Públicas), la regulación para la calificación se encuentra en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de calificación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud de calificación de la entidad financiera pública. 2. Solicitud personal de la persona designada. 3. Declaración juramentada ante notario público de no encontrarse incurso en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero.
¿Cómo hago el trámite?	Presentar documentación en la recepción de documentos de la Superintendencia de Bancos Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción. Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB-2017-893 de 16 octubre de 2017, que dice: Para efecto de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrán jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y la Región Insular Galápagos; La Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias del Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas Adjuntar Solicitud por el Gerente General o Secretario General, de la Instrucción Financiera. Anexar requisitos. Canales de atención: Presencial. El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo

del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Guayaquil Chimborazo 412 y Aguirre

Cuenca Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova

Portoviejo Calle Olmedo y Alajuela

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán

Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec

Teléfono: 2996100 ext 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	2
2025	06	0	1
2025	05	0	9
2025	04	0	7
2025	03	0	1
2025	02	0	1
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	2
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	2
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	1
2024	01	0	2
2023	12	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	1
2023	10	0	3
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	4
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	1
2022	07	0	2
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1